



• **B**ecalos
CONVOCATORIA
periodo escolar 2025/1

www.ipn.mx/daes



/IPNDAES



/daes_ipn



/daes_ipn



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ÍNDICE

Objetivo del programa	4
Convocatoria	5
Requisitos generales:	5
Criterios generales de selección y priorización	6
De la beca y su otorgamiento	8
Causas de revocación de la beca	9
Procedimiento para el envío de documentación	9
Duplicidad de beca	9
Reintegro de beca	10
Causales de suspensión de la becas	10
Recursos de reconsideración	10
Calendario del proceso	11
Beca IPN-BÉCALOS	12

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante del alumnado más destacados y talentosos del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- **Apoyos educativos de asistencia:** Apoyo económico para alumnos de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- **Talento:** Programa extracurricular de alta exigencia académica para universitarios, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- **Inglés:** Programa denominado “Bécalos English Challenge” que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.

Con base en el Acuerdo número 24/12/23, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (para consulta en www.ipn.mx/normatividad/), y las Reglas de Operación del Programa Bécalos, el Instituto Politécnico Nacional,

CONVOCA

Al alumnado del Instituto Politécnico Nacional (IPN) que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada del nivel superior, en el periodo escolar 2025/1, para que obtengan una beca IPN-Bécalos.

II. LAS/OS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES

- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN en la modalidad escolarizada del nivel superior, en el periodo escolar 2025/1.
- Ser estudiante en situación académica regular.
- No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin o algún otro cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios.
- Realizar la solicitud de beca.
- Para los casos en que las/os alumnas/os se encuentren cursando una segunda carrera simultánea, la beca se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- Cumplir con los requisitos específicos que se establece en la presente convocatoria.
- Las/os aspirantes y en su caso becarias/os deberán registrar en el SIBec una cuenta de correo electrónico institucional a su nombre, así como número telefónico (local o móvil) vigentes, donde puedan ser localizadas/os en todo momento.
- Las/os aspirantes deberán anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- Toda la documentación debe ser legible y en la resolución solicitada.
- La información que la/el alumna/o manifieste en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.
- Si el aspirante ha obtenido una beca en el número de periodos escolares establecidos en el programa académico que cursa, no podrá obtener una beca en un periodo escolar más, aunque se encuentre inscrito y de forma regular.

- Todas/os las/os aspirantes de la beca deberán contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, asegurándose de ser titular de la misma, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes. Si es menor de edad, podrá registrar una cuenta bancaria a nombre del padre, madre o tutor, presentando carta de autorización de dispersión e identificación oficial del titular de la cuenta.

III. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente, en función de los siguientes criterios generales de priorización:

1. Estudiantes mujeres que, en igualdad de condiciones, cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
2. Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
3. Los estudiantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos y con mejor promedio global (*en ese orden*).
4. Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).
5. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023; o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
6. Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (*Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo*).
7. Ser mujer u hombre indígena o afromexicana o afromexicano. (*Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo*).



Los derechos y obligaciones de las/os aspirantes y becarias/os son los establecidos en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN, así como en la presente convocatoria.

En cualquier momento, el IPN o el Programa Bécalos, podrá solicitar a la/el aspirante y, en su caso, al/el becaria/o, la documentación comprobatoria de la información registrada en la solicitud de beca.

Las/os aspirantes que cumplan con el perfil, veracidad de la información registrada en la solicitud de beca y documentación que se anexe al SIBec, así como los requisitos establecidos, serán consideradas/os candidatas/os a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

IV. DE LA BECA Y SU OTORGAMIENTO

- La presente Convocatoria pone a disposición de los aspirantes 500 becas IPN-Bécalos.
- **Periodicidad que abarca el beneficio:** El periodo escolar 2025/1.
- **Forma de entrega de la beca:** La beca se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria BBVA de la/del becaria/o que esté registrada en el SIBec.
- La Dirección de Apoyos a Estudiantes verificará que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la/el beneficiaria/o. Una vez que se confirme dicha titularidad, se realizará el pago de la beca.
- Para el caso de las/os alumnas/os cuya verificación sea **“rechazada”**, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec, por lo que la/el alumna/o deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CUENTA o CLABE Interbancaria durante los tres días hábiles siguientes a recibir la notificación de Rechazo en el SIBec.
- La DAES notificará a la/el becaria/o, a través del SIBec los depósitos y rechazos del pago de la beca.
- El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca o en su caso la cancelación de la misma.
- **Cuenta bancaria:** Las/os beneficiarias/os deberán contar con una cuenta bancaria BBVA a su nombre que cumpla todo lo que se describe a continuación:
 - De débito o ahorros activa. No se aceptarán monederos electrónicos.
 - Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec es de 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las beneficiarias y de los beneficiarios la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté en posibilidades de recibir el o los montos de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria.

Información: Podrá ser consultada en: www.ipn.mx/daes/becas

V. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, la presente Convocatoria y la normativa del Instituto Politécnico Nacional vigente.
- Cuando la/el beneficiaria/o renuncia a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Comité de Becas del IPN. Este documento deberá ser enviado a la unidad académica en la cual la/el becaria/o está inscrita/o por los medios que la misma unidad académica determine, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Apoyos a Estudiantes.
- Fallecimiento de la beneficiaria o del beneficiario.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por el beneficiario.
- Cuando el beneficiario incurra en alguna falta a la normativa institucional.
- Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- Al no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Por no presentar carta de derechos y obligaciones con firma autógrafa.

VI. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria (*si es el caso*), deberán entregarse en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB, con una resolución máxima de 150 dpi, a través del SIBec. En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización, el nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera:

Apellido Paterno_Apellido Materno_Nombre(s)_Beca solicitada.pdf
(por ejemplo: *Hernandez_Martinez_Juan_Manuel_IPN-Becalos.pdf*)

VII. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones de programas federales de becas con el mismo fin. Los/as beneficiarios/as identificados/as como duplicados/as, serán notificados y se llevará a cabo la baja de beca.

VIII. REINTEGRO DE BECA

Cuando la Unidad Académica no reportó el fallecimiento, baja temporal o definitiva de sus estudiantes beneficiados se deberá reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

De haber recibido el apoyo económico, el/la beneficiario/a deberá reintegrar de inmediato, el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

- El alumno no informó en tiempo y forma su baja del programa académico a la unidad académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe dos apoyos del programa presupuestario “Programa de Becas Elisa Acuña”.

IX. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becario, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a. Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Institución de la Administración Pública Federal; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
 - c. Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.
 - d. Cuando no realice las actividades de habilidades socioemocionales.
 - e. Cuando no realice las actividades de la plataforma English Challenge.

La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión.

X. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional.



ATENCIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El siguiente correo electrónico es para realizar consultas sobre esta Convocatoria:
becas@ipn.mx

CALENDARIO DEL PROCESO

REGISTRO	ENVÍO DE DOCUMENTOS	VALIDACIÓN DE REQUISITOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Del 21 al 25 de Octubre de 2024. Registro de solicitud de beca en el SIBec: www.sibec.ipn.mx		Del 28 de Octubre al 05 de Noviembre de 2024	22 de Noviembre de 2024 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.sibec.ipn.mx

Ciudad de México, a 18 de octubre 2024

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

BECA IPN-BÉCALOS

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas/os inscritas/os en la modalidad escolarizada en el Nivel Superior del IPN en situación académica regular.

MONTO

\$7,200.00. El pago de este monto se realizará mediante dos pagos divididos en el periodo escolar 2025/1:

\$ 3,600.00 paga el IPN

\$ 3,600.00 paga la Fundación Politécnico.

PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO

El periodo escolar 2025/1 según el calendario académico del IPN.

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Ser mexicana/o.
- Ser alumna/o en situación escolar regular.
- Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar, con un promedio general mínimo de **8.0** en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:

**Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas
Ciencias Médico Biológicas**

- Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar, con un promedio general mínimo de **8.5** en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:

Ciencias Sociales y Administrativas

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
3. Carta de derechos y obligaciones de la/del becaria/o requerida por el programa Bécalos con firma autógrafa (disponible www.sibec.ipn.mx). Este documento se debe entregar en la unidad académica una vez que la/el aspirante sea beneficiaria/o de esta beca.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.




Bécalos